

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á Don Fernando Casani y Díaz de Mendoza, Conde de Vilana, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Enrique Franch y Trasserra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 16 de Febrero de 1890, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Vicente Carlos-Roca y Sansaloni cese en el cargo de Jefe de armamentos del Arsenal de Cartagena; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante de la provincia marítima de Sevilla y Capitán de su puerto al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Vicente Carlos-Roca y Sansaloni.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Brigadier de Infantería de Marina en situación de reserva, con arreglo á lo que preceptúa la ley de fecha 15 del mes de Julio próximo pasado, al Coronel de Ejército, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Eugenio García Tejero y Semprún.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, en virtud de la reiterada excusa presentada por D. Fernando Jaquete y Martínez, que lo desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en uso de las facultades concedidas por el art. 49 de la ley Municipal vigente, ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo, durante el tiempo que resta para el bienio de 1889 á 1891, á D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, Concejal del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente que D. José de Bustos y Castilla, Vizconde de Rías, promovió en solicitud de que se le autorizase para vender, con arreglo á la Real orden de 17 de Mayo de 1886, las aguas de la fuente de Cantalar, de su propiedad, y situada en el término de Moratalla, de esa provincia:

Resultando que en la tramitación del referido expediente se ha dado cumplimiento á cuanto previene la precitada Real orden:

Resultando que dichas aguas son minero medicinales, y que emergen en cantidad suficiente para ser utilizadas á más de en bebida en las diversas aplicaciones belneoterápicas:

Resultando que el manantial se halla situado en terreno al que sólo puede llegarse por sendas estrechas y accidentadas:

Considerando que mientras los medios de transporte

no cambien radicalmente, ninguna ventaja reportaría á los enfermos que desearan utilizar las aguas en la localidad la existencia en ella de un balneario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo dictaminado por dicho Cuerpo consultivo y propuesto por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, se ha servido conceder á D. José de Bustos y Castilla la autorización que solicita para vender embotelladas las aguas bicarbonatadas, alcalinas, variedad líticas de la fuente de Cantalar, con arreglo á lo determinado en la citada soberana resolución de 17 de Mayo de 1886, dispensándole por ahora de construir balneario y de acomodar la explotación de las aguas á las demás prescripciones del vigente reglamento de Baños.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 210.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla Mona.

1.264. FARO EN CONSTRUCCIÓN EN LA PUNTA E. DE LA ISLA MONA. Según comunicación del Ministerio de Ultramar, se está construyendo en la isla Mona un faro de segundo orden, y cuando estén próximas á terminar las obras, se publicará el aviso correspondiente con los datos relativos á dicho faro.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 14, y cartas números 155, 190 y plano núm. 769 de la sección IX.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E).

1.265. DISMINUCIÓN DE FONDOS EN EL SHINGLES PATCH, EN EL CANAL DEL DUQUE DE EDIMBURGO (TÁMESIS). (A. a. N., número 203/1.187. Paris, 1890.) En el reconocimiento practicado en el *Shingles Patch* por el buque hidrografo inglés *Triton*, se han encontrado 5",8 de agua solamente en bajamar viva, en las proximidades de la acotación de 6",3 marcada en las cartas inglesas según las sondas verificadas en 1889.

Carta núm. 696 de la sección II.

Inglaterra (costa W).

1.266. FONDEO DE BOYAS LUMINOSAS EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO RIBBLE. (A. a. N., núm. 203/1.188. Paris, 1890.) A la entrada del río Ribble se deben encender las boyas luminosas siguientes, en el mes de Diciembre de 1890:

1.º Una boya luminosa y de campana, pintada de rojo, que exhibe una luz blanca de pestaño, visible durante cuatro segundos y que se oscurece durante dos segundos. Esta luz tendrá 7 metros de elevación sobre el nivel del mar y será visible desde 5 á 8 millas. La boya estará fondeada en el sitio de la boya Nelson.

2.º Una boya luminosa y de campana, pintada de rojo y blanco, que exhibe una luz fija blanca, elevada 7 metros sobre el nivel del mar y con alcance de 5 á 8 millas. Esta boya se fondeará en el sitio de la *Gut* núm. 6.

3.º Una boya luminosa, esférica y pintada de rojo, que exhibe una luz fija roja elevada 3m.7 sobre el nivel del mar y visible de 4 á 6 millas. Estará fondeada en el sitio de la boya Gut núm. 8.

La boya Nelson se fondeará en el lugar de la boya núm. 1, y la boya núm. 1 se trasladará entre su situación actual y la boya núm. 2.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 116, y carta número 233 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

1.267. BOYA LUMINOSA QUE MARCA EL EXTREMO DEL NUEVO ROMPEOLAS DE LA VEGLIAIA, EN EL PUERTO DE LIORNA. (A. a. N., núm. 203/1.189. París, 1890.) Desde 1.º de Diciembre de 1890, y para indicar mejor el nuevo rompeolas que se está construyendo en el puerto de Liorna, se habrá colocado una boya luminosa en la prolongación de este rompeolas.

Esta boya exhibirá una luz fija roja á una altura de 3m sobre el nivel del mar; estará fondeada á unos 550m al N. 75° 30' W. de la Torre de la Vegliaia, es decir, en la dirección del rompeolas.

En la misma fecha se habrá retirado la boya con asta y globo que servía como marca de día (véase Aviso núm. 63/361 de 1890).

NOTA. El sector rojo de la luz S. del malecón curvilíneo y el sector rojo de la luz de los baños Squarci, de que se habla en el Aviso citado, permanecen sin alteración.

Los buques que entren por el S. en el puerto de Liorna deberán dejar á la derecha la boya luminosa, de la que pasarán á distancia conveniente, conservándose en el sector blanco de la luz S. del malecón curvilíneo; después de pasar la boya, entrarán en el sector de luz blanca del faro de los baños Squarci.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 74, y cartas números 3, 130, 252 y plano núm. 781 de la sección III.

1.268. RETIRADA DE LAS ALMADRABAS DE LAS PLAYAS DE NERANO, CITARA Y CONCA MARINI (GOLFO DE SALERNO). (A. a. N., núm. 205/1.201. París, 1890.) Se han levantado las siguientes almadras del Golfo de Salerno.

1.º Almadra de Mortella, en la playa de Nerano, común de Marsa Lubrense.

2.º Almadra de Erchie, cerca de Citara, al N. del cabo Orso.

3.º Almadra de Conca Marini, algo al N. del cabo de Conca.

Cartas números 154 y 825 de la sección III.

Madrid 13 de Diciembre de 1890.—El Jefe, PELAYO AL-CALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Octubre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr. D. Mariano Díaz del Moral, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 7 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 9 de Noviembre de 1869, le fueron reconocidos en situación de cesante del cargo de Oficial mayor del Ministerio de Estado, y hoy le son de abono en juicio de revisión 25 años, 5 meses y 16 días, y se le abonan como Vocal Gran Cruz de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica 15 años, un mes y 26 días.

Sr. D. Fernando Sampayo del Solar, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 8 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la clase de sextos de la Contaduría general del Reino 3 años, 8 meses y 20 días; Oficial y Jefe de Negociado de la Dirección general de Contabilidad 20 años, 10 meses y 23 días; Jefe de Negociado de la Intervención general de la Administración del Estado 7 meses y 18 días; Jefe de Administración segundo Tenedor de libros de la misma dependencia 4 años, 4 meses y 19 días; Jefe de Administración de tercera clase, Secretario de dicha Intervención general un año, 2 meses y 10 días; Jefe de Administración de segunda clase, Tenedor de libros de la propia dependencia 7 años, 4 meses y 13 días, y Jefe de Administración de primera clase, segundo de la repetida Intervención general 3 años, un mes y 3 días.

Sr. D. José de Cáceres y Muñoz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 46 años, un mes y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados 9 años, un mes y 11 días; Teniente fiscal cuarto de la Audiencia de Sevilla 6 años, 11 meses y 18 días; Abogado fiscal quinto de la Audiencia de Madrid 3 años, 4 meses y 24 días; Teniente fiscal de la misma Audiencia 9 meses y 11 días; Magistrado de la de Granada y Burgos 6 años, 8 meses y 20 días; Fiscal de la de Barcelona 3 años, 11 meses y 26 días; en igual destino en Burgos 7 meses y 2 días; Presidente de Sala de la misma Audiencia y de las de Sevilla, Valencia y Barcelona 6 años, 7 meses y 5 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

Sr. D. Ignacio Martín Esperanza, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años y 9 meses de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles, con fecha 11 de Junio de 1884, le fueron reco-

nocidos en situación de cesante del cargo de Subdirector primero de la Dirección general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, 24 años, un mes y un día; Oficial mayor, en comisión, de la Secretaría de la Universidad Central 4 años, 7 meses y 29 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años por el destino de Abogado fiscal de Hacienda, que desempeñó en la Audiencia territorial de Barcelona.

Sr. D. José Gabriel González y Somoza, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, un mes y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de Sarría 8 años, 5 meses y 11 días; Promotor fiscal de término de Lugo y Oviedo 7 años, 3 meses y 14 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo 8 años, un mes y 9 días; Magistrado de la misma Audiencia 8 años, 10 meses y 18 días; en igual cargo en Granada 2 años, 5 meses y 5 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

Sr. D. Jacinto Cudós y Sanguinés, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 4 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de Tamarite 8 meses y un día; Registrador de la propiedad de Aliaga un año, 3 meses y 16 días; Juez de primera instancia de ascenso de Jaca un año, 4 meses y 10 días; Juez de término de Lérida 2 años, 3 meses y 24 días; Magistrado de varias Audiencias territoriales 11 años, 8 meses y 29 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

Sr. D. Gabino de Tejada y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 8.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 4 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 30 de Enero de 1886, le fueron reconocidos en situación de cesante y hoy le son de abono en juicio de revisión 15 años, 9 meses y 10 días, y se le abontan como individuo de número de la Real Academia Española 4 años, 7 meses y 4 días.

D. José de Soto y Torres Linero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 6 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Cadete de Artillería y alumno de la Escuela de Estado Mayor 3 años, 9 meses y 13 días; Joven de Lenguas en la Legación de España en Pekín, con la categoría de Secretario de tercera clase de dicha Legación 5 años, 5 meses y 28 días; Secretario de tercera clase de la Legación de España en Bruselas un año, 2 meses y 29 días; Secretario de segunda clase de igual Legación en Washington 6 años, 8 meses y 27 días; Secretario de segunda clase en la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede un año, 8 meses y 2 días; en el mismo cargo en Berna un año, 9 meses y 15 días; Escribiente de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado 7 meses y 21 días, y se le abonan tres meses por razón de viaje para tomar posesión del cargo de Joven de Lenguas en la Legación de Pekín, y 3 años, 10 meses y 24 días, por la tercera parte del tiempo que sirvió en la misma Legación.

D. Fernando Delgado y Rajo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 3 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero alumno 5 meses y un día; Telegrafista tercero, segundo y primero 14 años, 9 meses y 14 días; Oficial primero de Estación del Cuerpo de Telégrafos 3 años, 6 meses y 13 días; Jefe de Estación 3 años, 4 meses y 4 días, y Subdirector de Sección de primera clase 3 años, 2 meses y 11 días.

D. Alfonso Justo Rufino, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 7 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 3 años, 2 meses y 6 días; Portero de la Escuela de Comercio de esta Corte 11 años y 10 meses; Portero Conserje de la misma Escuela 6 años y 2 meses y Bedel del Conservatorio de Artes y Escuela de Comercio, Artes y Oficios 5 años y 5 meses.

D. Bernardino Sendra é Ibars, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 10 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército un año y 5 días; miliciano nacional movilizado de Denia 6 meses y 23 días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Pego 2 años, 8 meses y 19 días, y se le abonan como comprendido en los beneficios concedidos en la ley de 26 de Julio de 1855 10 años, 7 meses y 7 días, y por razón de carrera 8 años.

D. Ramón Simil y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 11 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en el cuerpo de Carabineros del Reino 25 años y 6 días; Inspector de tercera clase del cuerpo de Orden público de la Coruña 2 años, 4 meses y 24 días, y se le abonan por el doble tiempo de campaña un año, 5 meses y 7 días.

D. Miguel García Rivas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 10 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de segundos del Consejo de Estado en virtud de Real nombramiento 5 años, 9 meses y 10 días; Aspirante de segunda clase á Oficial de la Dirección general de Contribuciones y Aspirante de primera clase de la Sección administrativa de la Administración económica de esta provincia, no se le abonan estos servicios, y Escribiente del Consejo de Estado 15 años, un mes y 19 días.

D. Manuel Salazar y Ledesma, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 10 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 30 de Marzo de 1875 le fueron reconocidos y hoy le son de abono en juicio de revisión 20 años, 6 meses y 16 días; Inspector Jefe del Cuerpo de Orden público de Cádiz 2 años, 10 meses y 4 días; Inspector especial, Jefe de la Sección de Orden público de Barcelona, 3 años, 5 meses y 4 días; Oficial segundo de Administración civil, encargado del Cuerpo de Vigilancia de Barcelona un año y 6 meses, é Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en Cádiz un año, 6 meses y 18 días.

D. Patricio Perelló y Socías, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 3 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 19 de Agosto de 1871 le fueron reconocidos y hoy le son de abono en juicio de revisión

28 años, 6 meses y 3 días; Oficial de cuarta de Administración civil con destino al Gobierno de las Baleares 4 años, 3 meses y 17 días, y Oficial de tercera clase del mismo Gobierno 3 años, 5 meses y 27 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. José Santos Ruiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 640 pesos, cuatro quintas partes del sueldo de 800 que le sirve de regulador, y por reunir 51 años, 4 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de planta de la Contaduría mayor y del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas 30 años, 5 meses y 5 días; Escribiente de planta de la Contaduría general de Hacienda de las mismas islas 3 años y 7 meses; Escribiente de plantilla del Tribunal de Cuentas de Filipinas 13 años, 14 meses y 25 días, y Oficial quinto del mismo Tribunal 3 años, 11 meses y 17 días.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Manuela Cruces Villodra, viuda de D. Fernando Moreno, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de de oficinas 825 pesetas anuales.

Doña Dolores Jiménez, huérfana de D. Wenceslao, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Victoriana Fernández, en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Severa Viñuelas, viuda de D. Máximo Moraleda, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Cádiz. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Josefa Viné y Novell, huérfana de D. Francisco, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Marcelina Antonia Menéndez y Sánchez y Doña Isabel Palacios y Losada, viuda la primera y huérfana la segunda de D. Sebastián, Conductor que fué de Correos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Isabel Kuntz, viuda de D. Felipe Martín Donaíre, Inspector general de segunda clase que fué del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.625 pesetas anuales.

Doña Josefa Quintana y Merino, viuda de D. Manuel Ortega y Perea, Oficial de segunda clase que fué de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Celedonia García Alvarez, viuda de D. Manuel Fuentes, Oficial que fué del Archivo del Ministerio de Marina. Se declara en juicio de revisión con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Ministerios de 1.166 pesetas y 66 céntimos que disfrutaba en comparticipación con sus hijastros D. Isidro y Doña María del Carmen Fuentes Serrallonga.

Doña María Teresa Amalia Salido, viuda de D. Francisco Sánchez de Castro, Catedrático que fué de la Universidad Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Manuela Ruflanchas y Avila, viuda de D. Mariano Illana, Subdirector de segunda clase que fué en la estación telegráfico-postal de Alcañiz. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Rosario Fernández Liengres, viuda de D. Rafael Martínez, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con sus hijastros D. Aureliano y Doña Clara Martínez y Martínez.

Doña Amalia Huet y Ruiz, viuda de D. Francisco Mellado, Magistrado que fué de la Audiencia de Las Palmas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Adelaida Gómez Munaiz, viuda de D. Juan Gómez Stuyeh, Administrador principal que fué de Correos de la Coruña. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Concepción Orejón y Pérez, huérfana de D. Isidoro, Juez de primera instancia que fué de Navahermosa. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Soledad Quesada y Lledó, viuda de D. Francisco Martínez, Clarín que fué de la Real Capilla. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Celestina Soto Villanueva, huérfana de D. Gregorio, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Feliciano en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Ernesto y Doña Elvira Riera y Cañizares, huérfanos de D. Juan, Telegrafista que fué en la estación telegráfico-postal de Teruel. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Visitación en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María Teresa Polo y Blassart, huérfana de D. José María, Oficial que fué de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Florencia Larrazábal, viuda de D. Galo Guerra y Rivas, Mozo de oficios que fué del Senado. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su hijastra Doña Teresa.

Doña Concepción Suárez Pérez, viuda de D. Antonio Garcés, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

(Se continuará.)

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, señalados con los números 67.093 y 67.095 expedidos por este establecimiento en 22 de Febrero del año próximo pasado, á favor de Doña Antonia Benítez Pascual, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 de Diciembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Enero de 1891.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Enero de 1891

Table with 16 columns: Número de inhumaciones, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 67 individual cases with their respective details.

Total de inhumaciones, 62 y 5 fetos.—Varones, 41; hembras, 26.

De viruela 5 varones y 4 hembras; total, 9. De difteria un varón. De sarampión nada. Del aparato respiratorio: bronquitis 5; pneumonías 7; otras respiratorias nada; total, 12. Madrid 21 de Enero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Relación de los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, que resultan retenidos.

Table with 3 columns: Número del billete, TRIBUNAL que acuerda la retención, FECHA en que se publicó la retención. Lists various mortgage bonds and their retention status.

Table with 3 columns: Número del billete, TRIBUNAL que acuerda la retención, FECHA en que se publicó la retención. Continuation of mortgage bond listings.

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del ar-

tículo 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 2 de Enero de 1891.—El Secretario, Ramón García Ezquerro. = V.º B.º = El Síndico Presidente, José M. del Valle.

Dirección general de Instrucción pública.

Incoado expediente para la expedición por duplicado del título de Agrimensor perito tasador de tierras, á favor de D. Jaime Bosch, por inutilización del primitivo, y no habiéndose elevado reclamación alguna en el período reglamentario, se hace pública la caducidad del referido título.

Madrid 10 de Enero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Lista definitiva, aprobada por esta Real Academia, en sesión de 20 del actual, de los individuos de número de la misma que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador.

- Señores: Excmo. Sr. D. Manuel García Barzanallana, Presidente. Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas. Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro. Excmo. Sr. D. Laureano Figueroa. Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo. Excmo. Sr. D. José García Barzanallana. Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia. Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayón. Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda. Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá. Excmo. Sr. Fray Zeferino González. Excmo. Sr. D. Carlos María Perier. Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo. Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas. Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande. Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo. Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna. Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar. Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz. Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Món, Marqués de Pidal. Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos. Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Món. Excmo. Sr. D. Francisco Silveira. Excmo. Sr. D. José Salameiro y Martínez. Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde. Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca. Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas. Madrid 21 de Enero de 1891.—El Presidente, Marqués de Barzanallana.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Tesorería general de Hacienda de Filipinas.

D. José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas islas. Hago saber que en 17 de Octubre de 1889 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de los señores

Inchausti y Compañía, por valor de pesos fuertes 331, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 6 por 100 anual, de la cual se halla tomada razón á los números 2.878 del registro de inscripción, y 3.870 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de los interesados el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería general, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año, á contar desde la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila 27 de Noviembre de 1890.—José Arizcun.
Madrid 19 de Enero de 1891.—El Director general de Hacienda, Manuel Allende Salazar. 67—M—3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 4 de Febrero, y hora de once del día, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea en el local de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta capital bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 3.491 pinos (primer lote) en el monte Los Palancares, término de esta capital, y pertenecientes á sus Propios; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal. Han sido retrasados en 22.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel del sello 11.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitación.

Cuenca 17 de Enero de 1891.—El Gobernador, Manuel Cos-Gayón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm del de y de y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 3.491 pinos (primer lote), que se hallan marcados con el marco Corona y 84, en término de Cuenca, y perteneciente á sus Propios, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó algunos de los lotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de (aquí se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 42—S

El día 4 de Febrero, y hora de doce del día, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea en el local de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta capital bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 2.000 pinos (segundo lote) en el monte Los Palancares, término de Sierra de Cuenca y perteneciente á sus Propios; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal. Han sido retrasados en 13.102 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel del sello 11.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitación.

Cuenca 17 de Enero de 1891.—El Gobernador, Manuel Cos-Gayón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm del de y de y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 2.000 pinos (segundo lote) que se hallan marcados con los marcos Corona y 64, en término de Cuenca y perteneciente á sus Propios, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó algunos de los lotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de (aquí se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 43—S

Gobierno de la provincia de Málaga.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de obras públicas, con fecha 1.º de Diciembre último, he tenido á bien señalar la hora de la una de la tarde del día 20 de Febrero próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación en el año económico actual de la carretera de segundo orden de Loja á Torre del Mar, sección primera entre Málaga y Torre del Mar, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 7.000 pesetas y 51 céntimos que sirvió de tipo á la licitación.

El acto tendrá lugar en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta Sección de Fomento, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 11.ª clase, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse precisamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó efectos de la Deuda pública admisibles al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito y la cédula personal del que lo firme.

Málaga 8 de Enero de 1891.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para conservación en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Loja al puerto de Torre del Mar, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 44—S

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Este Gobierno de provincia señala el día 13 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, para la subasta de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de la estación de Archena al Pinoso por Fortuna y sus baños, en esta provincia, bajo el tipo de 1.999 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto en dicha oficina para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

No se admitirán proposiciones que no estén extendidas en papel de peseta, arregladas al siguiente modelo, y demás disposiciones vigentes y acompañadas de la carta de pago que acredite haberse consignado el 1 por 100 del presupuesto.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores segunda licitación abierta, cuya primera puja será por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante satisfará al tiempo de otorgar la escritura el importe de la inserción del anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; y consignará la fianza antes de terminar el plazo de veinte días; pues de lo contrario se declarará nulo el acto con pérdida del depósito provisional.

Murcia 7 de Enero de 1891.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia fecha de y GACETA DE MADRID del día y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el año económico de 1890-91, de la carretera de tercer orden de la estación de Archena al Pinoso por Fortuna y sus baños, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 17—S

Gobierno de la provincia de Teruel.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 14 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Teruel á Cortes, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 8.178'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno y ante mi Autoridad; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 14 de Enero de 1891.—El Gobernador, Bartolomé Esteban.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha 14 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación de la carretera de tercer orden de Teruel á Cortes durante el año económico actual, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda propuesta en que se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valladolid.—Manuel García, Contraste.
Santander.—Fernando Vierna, plaza Bilbao, 4, principal.
Escorial.—Federico Hierro, Barquillo, 2.
Rentería. F. C.—Casanave, Corredera Baja, 26, segundo.

ESTE

Gracia.—Esteban, Jorge Juan, 5, tercero.

NOROESTE

Algeciras.—Inés Alvarez Toledo de Ramirez Ibarúa, Reyes, 10.

OESTE

Villada.—María Gracia, carretera Extremadura, 31.

NORTE

Badajoz.—Langredo, Monteledón, 37.

Madrid 21 de Enero de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 18 del próximo mes de Febrero tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de una caldera sistema Belleville para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 259 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 518 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 19 de Enero de 1891.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de una caldera sistema Belleville para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 á 1891, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de pesetas por referida caldera. (Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 41—S

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra instructor de expedientes de alcances y reintegros en el distrito de Castilla la Nueva, hace saber que ignorándose el paradero de Doña Juana Saavedra, viuda del Excmo. Sr. Intendente de Ejército D. Joaquín Sánchez Manjón, á la que debe notificarse el fallo dictado por la Inspección general de Administración militar en el expediente de reintegro que se instruye contra D. Luis Rivera Fieve, Comandante de Caballería, fallecido, por el presente se la cita, llama y emplaza por segunda vez para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de la Cabeza, núm. 32, segundo izquierda, con el objeto indicado, ó manifieste su domicilio para hacer la notificación de oficio.

Madrid 19 de Enero de 1891.—Eduardo Agustín.

65—M

El Comisario de Guerra, Instructor de expedientes de alcances y reintegro de segunda época, en el distrito de Castilla la Nueva.

Hace saber que ignorándose el paradero de Doña Justina Paniagua, viuda del Sr. Intendente militar D. Luis Llopis, á la que debe notificarse el fallo dictado por la Inspección general de Administración militar en el expediente de reintegro que se instruye contra D. Romualdo Rites Boigas, Alférez de Infantería fallecido.

Por el presente se la cita, llama y emplaza por segunda vez, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de la Cabeza, núm. 32, segundo izquierda, con el objeto indicado, ó manifieste su domicilio para notificarla de oficio.

Madrid 20 de Enero de 1891.—Eduardo Agustín.

70—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Arévalo.

D. Mariano del Fresno y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente, y cumpliendo lo dispuesto por el art. 47 de la ley de Reemplazos, se cita, llama y emplaza á Juan Ramón Jiménez Duval, Andrés de Diego y García y Antonio Sáinz Martín, cuyos paraderos se ignoran, con objeto de que el último domingo de este mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, acudan ante esta Municipalidad á entablar las reclamaciones que crean asistirlas; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Arévalo á 20 de Enero de 1891.—Mariano del Fresno.

68—M

Alcaldía constitucional de San Fernando.

D. Pedro Sutil y Garro, Alcalde por S. M. de esta ciudad. Hago saber que con sujeción á lo prevenido en la ley 7.ª, título 19, libro 3.º de la Novísima Recopilación, por el presente se cita, llama y emplaza á los dueños ó herederos de Don Luis Santarén, de una casa, núm. 8 moderno, calle Lepanto, de esta ciudad, para que en el improrrogable término de cuatro meses, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Alcaldía á exhibir sus títulos de propiedad y á obligarse en su caso á la reedificación de la indicada finca dentro del de un año siguiente; en el concepto de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 16 de Enero de 1891.—Pedro Sutil.—Cristobal Roncén.

77—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la primera de lo civil de la misma, en los autos de su referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—Núm. 194.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Diciembre de 1890.—En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de la zona Sur de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante, por su propio derecho, Doña Engracia Pérez Caballero, de esta vecindad, dedicada á sus labores, viuda de D. Jerónimo Rubio de Pedro, del comercio que fué de esta Corte, y en su representación el Procurador D. Félix Fernández Brihuega, bajo la dirección del Abogado D. Mariano Santos Pinela; y de otra, como demandados y apellados, D. Gaspar González y Bermejo y D. José Margarida Rodríguez, como testamentarios de Doña Petra Pérez Caballero, viudo y Presbítero el primero, de esta vecindad, y soltero el segundo, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena, vecino de aquella ciudad, y en su nombre el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, dirigido por el Letrado D. Pedro Díaz Cassou y D. Manuel Luengo é Izaguirre y Don Constantino Gil y Luengo, D. Baldomero Núñez de Prado y Luengo, y Doña Juana Ignacia Zabala, de esta vecindad, los cuales se hallan en rebeldía, y por no haber comparecido, se han entendido, respecto de los mismos, todas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre que se declare á la primera, Doña Engracia Pérez Caballero, hija natural de Don Juan Baltasar Luengo y de Doña Petra Pérez Caballero y Aguirre y otros extranos;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se declara que Doña Engracia Pérez Caballero es hija natural de Doña Petra Pérez Caballero y Aguirre, fallecida durante la sustanciación de este pleito; que en tal concepto de hija natural de Doña Petra Pérez, y mediante no haber dejado hijos legítimos esta señora, es Doña Eugenia Pérez heredera de su madre la Doña Petra; se declara asimismo nulo el testamento escrito bajo que la Doña Petra Pérez falleció, otorgado en esta Corte á 27 de Julio de 1883, que autorizó el Notario D. Ignacio Palomar, en cuanto excedan las mandas, legados y demás disposiciones en él contenidas del quinto del caudal relictivo, las que se cumplirán únicamente hasta donde alcance dicha porción, de que pudo disponer libremente; y en su consecuencia se condena á los albaceas testamentarios de Doña Petra Pérez Caballero, que se incautaron de los bienes dejados por la misma á su fallecimiento, á que previa presentación del inventario valorado del caudal que recibieron entreguen á Doña Engracia Pérez las cuatro quintas partes íntegras del mismo, ó sea aquél, con la sola deducción del quinto, ó de las cantidades que justifiquen cumplidamente, con rendición de cuenta detallada y documental, haber invertido en el cumplimiento del testamento antes del requerimiento que se les hizo en 16 de Marzo de 1888, para que se abstuviesen de continuar cumpliéndolo, si excediesen de aquella cuota; se absuelve á dichos testamentarios de lo demás pedido respecto de ellos, y de la demanda en todas sus partes á los herederos de D. Juan Baltasar Luengo, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, por la rebeldía de D. Manuel Luengo é Izaguirre y D. Constantino Gil y Luengo, D. Baldomero Núñez de Prado y Luengo y Doña Juana Ignacia Zabala.

Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Alejandro Peray.—Francisco Martí.—Eustaquio Ruiz Hita.—Remigio Gil Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Martí Correa, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia, estando la misma celebrándola pública en Madrid á 23 de Diciembre de 1890, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael Gómez Robledo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 30 de Diciembre de 1890.—Eduardo Domínguez y Mencía. 19—P

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Antonio Calzado Mata y otros por lesiones mutuas, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto, con fecha 4 del actual, señalando el día 10 de Febrero próximo, y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Pérez Lombardero, agente de vigilancia núm. 70 del distrito de la Inclusa, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Diciembre de 1890.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. J—8401

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte seguida contra Alejo López Alvarez por sustracción de correspondencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 9 del actual, señalando el día 28 del presente Enero y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Antonio Cortijo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. J—294

Juzgados eclesiásticos.

SEGOVIA

Nos el Licenciado D. Miguel López de Mendoza, Presbítero, Abogado de los Tribunales del Reino, Dignidad de Ar-

cediano titular de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Comisario de los Santos Lugares de Jerusalén, Provisor y Vicario general eclesiástico interino del Obispado, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Román Palomo de Juanes, natural de Santovenia, viudo de Lorenza Martín, y que desapareció en el año de 1888 de Cobos de Segovia, en esta diócesis, ignorándose en la actualidad su paradero, á fin de que dentro del preciso término de tres meses, que por primera y única vez se le señalan, comparezca ante este Tribunal por la Notaría del que autoriza, ó lo verifique ante cualquier Notario público ó eclesiástico, ó el Juzgado municipal del punto en que residiere, á conceder ó negar á su hijo Tomás Palomo Martín, soltero, de veinticinco años de edad, el consejo que necesita para contraer matrimonio con Antonia Robledo, también soltera, natural y residente en Muñopedro; bajo apercibimiento que pasado que sea dicho término sin verificarlo, se tendrá por intentado aquel requisito y se acordará la expedición de la indispensable licencia para casar.

Dado en Segovia á 14 de Enero de 1891.—Licenciado Miguel López de Mendoza.—Por mandado de S. S., Antolín Lozoya Alonso. 76—M

Juzgados militares.

CIUDAD RODRIGO

D. Enrique Rey Naveiro, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, al soldado del mismo batallón y regimiento Joaquín Domínguez por el delito de desertación simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Joaquín Domínguez, natural de Miranzo, provincia de Orense, hijo de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particularss son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosas, aire marcial, producción buena, y de un metro 612 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Sancti Spiritus de esta plaza de Ciudad Rodrigo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. primer Jefe del batallón se le sigue por haber desertado de esta plaza el día 3 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Joaquín Domínguez; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de Sancti Spiritus de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ciudad Rodrigo á 12 de Enero de 1891.—Enrique Rey Naveiro. 69—M

MALAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En uso de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al reo por delito de contrabando José Montero Gabarrón, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de la villa de Estepona (Málaga), profesión de la mar, debiendo presentarse en esta Comandancia, á fin de practicar diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 9 de Enero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 74—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al reo de contrabando Pedro de los Santos Flores, hijo de José y de Ana, de veintidós años de edad, estado soltero, natural y vecino de Estepona (Málaga), profesión de la mar, para que se presente en esta Comandancia á la práctica de diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 12 de Enero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 73—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud á las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al reo del delito de contrabando Francisco Mato Villalobos, hijo de Francisco y de María Josefa, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural y vecino de la villa de Algeciras, y marinero de aquella inscripción, debiendo presentarse en esta Comandancia de Marina á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 9 de Enero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 72—M

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Lluch Aparicio, de cuarenta y tres años de edad, soltero, vecino de Puebla Larga, cuyo paradero se ignora, siendo de presumir haya emigrado á Buenos Aires, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de estafa;

bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance y les dicte su celo á la busca y captura de dicho sumariado; y de ser habido, lo hagan conducir con las seguridades convenientes á las cárceles de esta villa, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el referido proceso.

Dada en Alberique á 13 de Enero de 1891.—Domingo Guzmán Martínez.—Por su mandado, Antonio Sánchez. J—238

ALCALA DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad se cita y llama á Claudia Cerezo Sanz y Anastasio Magro, alias Pinillos, vecinos del barrio de Doña Carlota, calle de las Aguas, término de Vallecas y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle la declaración que está acordada en el sumario que me hallo instruyendo por sustracción de ropas de la propiedad de Francisco Luna; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 16 de Enero de 1891.—Espuñes.—Sixto García. J—239

ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Molina Pérez, Pedro Carlin Diaz, Dionisio Ibáñez Morillo y Cristóbal Fernández Rodríguez, procesados en causa por delito de contrabando, para que en término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezcan en este Juzgado á prestar inquisitiva en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

A un tiempo mismo exhorto y quiero, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial practiquen y hagan practicar activas diligencias encaminadas á la captura de los cuatro referidos procesados; y de lograrla remitan con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido y á mi disposición.

Dada en Algeciras á 14 de Enero de 1891.—Cristino Piñeyro y Fernández.—Por mandado de S. S., Fernando Saco. J—263

ARACENA

D. Nemesio Vidal y Seijas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Luque Acosta, natural de Barrancos (Portugal), vecino de Encina-sola, de treinta años de edad, de estatura regular, peso 55 kilogramos, ojos y pelo negros, color moreno, sin cicatrices, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para ser citado y emplazado en causa por desacato; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca del Manuel Luque Acosta; y caso de ser habido, sea puesto con las convenientes seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Aracena á 16 de Enero de 1891.—Nemesio Vidal y Seijas.—José Pardo y Cid. J—240

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juana Requino Mancera, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, con el objeto de prestar declaración en causa que instruyo por lesiones de la misma, y de que sea reconocida por dos facultativos de la población.

Dada en Arcos de la Frontera á 15 Enero de 1891.—Andrés Moreno.—Por su mandado, Licenciado José Menéndez. J—241

ARCHIDONA

D. Francisco Rioboo y Susbielas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca de las caballerías y cabras hurtadas en las noches del 17 al 18, y del 28 al 29 de Diciembre último, respectivamente del cortijo denominado de los Hoyos, en este término, pertenecientes á Antonio Ropero Lauda, peniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justificaran su legítima adquisición.

Dada en Archidona á 13 de Enero de 1891.—Francisco Rioboo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Almohalla.

Señas.

Una yegua colorada clara, de seis años, sin hierro, más de marca.

Otra castaña oscura, parida, sin rastra, de siete años, sin hierro, con un reparo en un ojo.

Un petro castaño, entero, de cuatro años, sin hierro.

Ocho cabras, cinco paridas y tres abocadas á parir, con ambas orejas despuntadas, y en la derecha un golpe por detrás, una encerada, borlenda, una oscura, otra blanca, y las demás coloradas y negras. J—264

BADAJOS

D. Juan de Dios Cabrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los viajeros que en la tarde del día 1.º del actual llegaron en el tren correo á la estación de esta ciudad, así como también á las personas que presenciaron haber arrollado dicho tren á Hilario Val Moño, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por muerte del referido

Hilario; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bañoz á 17 de Enero de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—265

BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto cuyo nombre y apellido se ignora, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura alta, moreno, de ejercicio hortelano, y vecino de Castro del Río, según manifestación del mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y Jaén, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de cerdos; aperecido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de dicho sujeto; y caso de ser habido sea conducido en clase de detenido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Baena á 16 de Enero de 1891.—Segundo Achútegui.—El Secretario, J. Santano. J—266

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Comas Ortega, natural de Benicarló, hija de Vicente y Vicenta, de treinta y siete años, casada y habitante en la calle de Eliseos, núm. 11, piso segundo, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa que contra la misma se sigue por lesiones; bajo aperecimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha María Comas, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., José Damián, Secretario. J—242

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Mora y Begué, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo contra el mismo y otros; con prevención de que si no comparece, será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ramón Mora y Begué, de treinta y un años, casado, natural de Grullada, distrito de Grañanella, hijo de Miguel y de María, labrador; siendo sus señas personales: estatura alta, color moreno, ojos pardos grandes, nariz y boca regulares, usa bigote y viste americana, chaleco y pantalón oscuro, botinas y gorra, y su conducción, caso de ser habido, á dichas cárceles nacionales y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—267

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Juan de Muga, ignorándose el actual paradero del procesado Antonio N., dependiente de la cochera de D. Jaime Serramiá, sita en la calle de Villarroel, núm. 10, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á objeto de responder á los cargos que le resultan.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas son: estatura regular, cabello castaño oscuro, ojos pardos, lleva la barba y bigote afeitados y viste blusa azul larga, pantalón negro de pana, gorra negra y botas, de edad diez y ocho años y de oficio cochero.

Dada en Barcelona á 12 de Enero de 1891.—Felipe Torres.—Florentino Fontcuberta. J—268

CANJAYAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago constar que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio sobre robo de ropas y otros efectos que al final se expresan á José Heredia Cortés, vecino de Almórcita, en una de las noches últimas del mes de Diciembre próximo pasado, y en cuya causa he mandado se proceda á la busca de dichos objetos y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren, remitiéndolos á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades necesarias.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los objetos robados y de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en la villa de Canjayar á 10 de Enero de 1891.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Francisco Lozano Solsona.

Efectos robados.

Doce mantones de lana de varios colores.
Una manta de muestra.
Dos docenas de camisas de hombre.
Dos ídem de calcancillos blancos.

Tres ídem de calcetines.

Seis sábanas blancas.

Seis vestidos, uno de ramos azules y los demás de distintos colores.

Ocho pares de enaguas blancas.

Seis camisas de lienzo de mujer.

Dos pares de botillos, unos negros de satén y otros de satén con remontas de charol.

Seis pares de manteles.

Dos pares de toallas.

Dos almohadones bordados de cólera.

Una capa mediada de paño negro con vueltas de tartán verde y azul.

Dos cortes de jubones de pana, color de vino.

Otro de tela asargada del mismo color.

Un azafate con varias prendas interiores de hombre y de mujer.

Dos refajos de bayeta, uno grabado y otro liso con vueltas de felpa color grana.

Treinta y cuatro duros en metálico, que lo componían un billete de 100 pesetas, otro de 50 y 4 duros en la misma moneda. J—269

CEBREROS

D. Eusebio González y González, Juez municipal de esta villa de Cebros, interino de instrucción de la misma y su partido por renuncia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean dueños de las caballerías, cuyas señas se insertan á continuación, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, y previa justificación de la pertenencia y propiedad de los que se crean acreedores, y ofrecerles el procedimiento á tenor de lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo contra Narciso Mancebo Muñoz, vecino de Navalunga y otro, por robo de caballerías.

Dado en Cebros á 16 de Enero de 1891.—Eusebio González.—El Escribano, Eladio González.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, de siete cuartas y siete años de edad, lucera, cerda corrido, con pelos blancos en el costillar derecho, vendida á primeros de Julio del año último.

Otra yegua de seis años de edad, negra, de cinco cuartas de alzada, calzada de los pies, estrellada, vendida del 14 al 15 de Septiembre último.

Otra yegua castaña oscura, de tres años y seis cuartas, baja del pie derecho, lucera, con una cicatriz en la cadera derecha, vendida en la misma fecha que la anterior.

Otra yegua castaña, de cinco años de edad, alzada cinco cuartas, con pelos blancos en la parte superior del labio y lunares en las espaldas, vendida á primeros de Julio último.

Otra yegua toda clara, de once años de edad y seis cuartas y media de alzada.

Un caballo capón, de ocho años, de seis cuartas de alzada, y calzado de los pies.

Las caballerías reseñadas fueron vendidas en Navalcarnero. J—283

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro y José Molina Padilla, alias Viñas, de esta naturaleza y vecindad, hijos de Pedro y de Josefa, el primero casado con María Pinazo Martín, arriero, de cuarenta años de edad, delgado de carnes, de estatura regular, y el segundo se encuentra casado con María Aguilar García, es conocido por Pepe Viñas, de treinta y cinco años de edad, empleado en consumos, con alguna instrucción, un poco más bajo que el otro, delgado de carnes y le falta un diente en el lado derecho de la mandíbula superior, cuyas demás señas se ignoran, como asimismo su actual paradero, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezcan en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos y otros sobre asesinato.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados individuos; y caso de ser habidos, remitirlos con las seguridades convenientes á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 17 de Enero de 1891.—Pelagio Azpelicueta.—Por su mandado, Antonio Rojas. J—284

CHINCHILLA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla y su distrito.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, en nombre de S. M. (Q. D. G.), procedan á la busca, captura y remesa á las cárceles de esta población y á disposición de este Juzgado del criminal apodado Epifanio Martínez Narro y otro, al acompañante, cuyas señas se detallan á continuación, para responder de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra los mismos sobre robo verificado con violencia en la aldea denominada Aldea Nueva, de este término, y casa de Juan Miguel Sánchez García, la tarde del 17 de Diciembre próximo pasado.

Dada en Chinchilla á 16 de Enero de 1891.—Demetrio de Motos y García.—Por mandado de S. S., Aarón Tornero.

Nota de los sujetos á que se refiere la anterior requisitoria.

Epifanio Martínez Narro, que representa de veinticinco á veintiséis años de edad, natural de Pozo Cañada, es delgado y bajo de estatura; que vestía en la indicada tarde traje de verano blanquinoso, manta bufanda oscura, gorra ídem y botas blanquinosas.

Y el otro hombre representa unos treinta y cinco á treinta y seis años de edad, alto y grueso, llevaba en la tarde de autos chaqueta y chaleco negro, corbata negra, pantalón de pana castaño, botas blanquinosas, capa de paño fino con embozos oscuros y gorra oscura. J—230

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á un hombre y una mujer que en los días últimos del mes anterior estuvieron vendiendo ropas en las calles de esta ciudad y pueblos comarcanos, de los cuales sólo se conocen las señas siguientes: ambos tienen como unos

cuarenta años de edad, y la mujer es de estatura regular, pelo rubio, viste bastante bien al uso del país, y lleva un mantón de lana claro y pañuelo de seda á la cabeza, los cuales han de comparecer en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por sospechas de hurto de ropas de comercio; aperecidos que de no hacerlo se les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 13 de Enero de 1891.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—270

FONSAGRADA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Fonsagrada.

A medio del presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar á Manuela Fernández Alvarrelle, vecina que fué del pueblo de la Muña, parroquia de Santa María Magdalena de Retiros, en el término municipal de Boleira de este partido, que falleció ab intestado el día 27 de Octubre del año último de 1890, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y bajo aperecimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho en el expediente de ab intestado que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Fonsagrada á 17 de Enero de 1891.—Modesto Purón.—Por mandado de S. S., Eduardo Yáñez. 18—P

GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Ramón Vall Rabasa, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Tarragona, vecino de Madrid, soltero, cochero, de treinta años, para que dentro de dicho término se presente ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre quebrantamiento de condena; aperecido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á practicar diligencias en averiguación del domicilio del mismo, sirviéndose comunicarlo.

Dada en Granada á 14 de Enero de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—244

GRANOLLERS

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de instrucción de esta villa de Granollers y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Goset y Ubach, natural y vecino de Lup, de treinta y dos años, pastor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de doce días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado á fin de prestar declaración en méritos de causa contra el instruida sobre hurto de cabras; bajo aperecimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente de España, exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades y agentes que compongan la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto cuya prisión está decretada, siendo sus señas estatura regular, pelo negro, barba cerrada y afeitada; vistiendo blusa azul larga hasta las rodillas, alpargatas, gorra, camisa de color y pantalón de pana, conduciéndolo, en su caso á las cárceles de esta villa á disposición del presente Juzgado.

Dado en Granollers á 13 de Enero de 1891.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Juan Comas. J—245

GUADIX

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita y llama á Andrés González Requena, vecino de Aldeire, cuyas demás circunstancias, así como el paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo y lesiones á su convecino Francisco Montes; aperecido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de cualquier dignidad que fuesen, que si tuviesen noticias del Andrés González Requena, procedan á su captura y conducción á esta cárcel del partido, pues en ello está interesada la más pronta administración de justicia.

Dado en Guadix á 15 de Enero de 1891.—Juan Saval.—Por mandado de S. S., Ramón Poyatos Martínez. J—271

HUESCAR

D. Julián Abellán Cánovas, Juez municipal suplente de esta ciudad, y accidental de instrucción por enfermedad del Sr. propietario y del municipal.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de una yegua roja oscura, sobre unos tres dedos de alzada, de cuatro años de edad, abierta de menudillos, con una marca ó hierro F. G. y una mula bragada, roja, de dos años, faltándole como dos dedos para la marca y teniendo la cara roja, esclarecida, sin hierro, con un bulto en el delgado izquierdo llamado vulgarmente higo, cuyas caballerías han sido hurtadas en la noche del 28 de Agosto último á Luciana Romero González, labradora en el cortijo de las casas de Don Juan, término de Puebla Don Fadrique; y á la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; poniéndolas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Huescar á 28 de Diciembre de 1890.—Julián Abellán.—Licenciado Manuel Fernández. J—8400

LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre robo de 600 pesetas á Luis Gálvez Segura, de estos vecinos, cuyo hecho ha tenido lugar á primera hora de la noche

del día 8 del actual, en la cual he acordado dirigir á V. S. el presente, por el que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) le exhorto y requiero, rogándole se sirva disponer en su cumplimiento se proceda á la busca y captura de dos ó tres desconocidos, autores de dicho robo, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes, así como á las personas en cuyo poder se encuentre dicha cantidad, si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en casos análogos.

Dado en La Carolina á 15 de Enero de 1891.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Vicente Gil. J—246

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Garrido Ledesma, vecino de Linares, por el delito de disparo y lesiones á María Antonia García, cuyo hecho tuvo lugar sobre la una de la madrugada del día 26 de Diciembre último en la aldea de Martín Malo, anejo de la villa de Guarromán, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á responder de los cargos que le resultan de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado Miguel Garrido Ledesma; y caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 15 de Enero de 1891.—Pedro Aramburo y Sánchez.—Por mandado de S. S., Federico Orellana. J—247

LA PALMA

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á José Cueto Cano, que se encuentra procesado en el sumario que contra el mismo y Antonio Díaz Zamorano se sigue por lesiones, para que durante dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado para llevar á efecto la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que practiquen las más eficaces diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado José Cueto Cano; y habido, lo dejen en la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 16 de Enero de 1891.—Manuel Morón.—El Secretario, José Gómez Nevado. J—248

LAS PALMAS

D. José Hernández Leal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos y representantes de D. Francisco Ignacio Navarro, vecino que fué de San Bartolomé de Tirajana, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en forma en el incidente de pobreza seguido por el D. Francisco para litigar con Doña María de los Dolores Almeida y Mateo, y Doña Cira, Doña Antonia y D. José Rodríguez Almeida, vecinos de Guía; apercibidos de declararles en rebeldía y de que les parará el perjuicio que hubiere lugar si no comparecieren.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 7 de Enero de 1891.—José Hernández Leal.—Ante mí, Juan Cancio. X—1142

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José García Benedicto, alias Herrero, natural de Santa Cruz de Nogueras (Teruel), hijo de Román y Juana, de cuarenta y seis años, el que ha residido en esta Corte, calle del Olmo, núm. 23, segundo, como José Benedicto García, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en sumario que contra él se instruye sobre estafa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes de indicado sujeto.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

Señas del García.

Alto, grueso, usa patillas y tiene cicatrices en el lado izquierdo del cuello. J—249

MOTA DEL MARQUÉS

D. Mariano Prieto y Prieto, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Leopoldo García Torices, mayor de edad, casado, Licenciado en Medicina y Cirugía, y vecino que fué de Villardefrades, en esta provincia, y posteriormente en Palacios Rubios, de la provincia de Salamanca, para que en virtud de lo dispuesto por la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid comparezca ante la misma los días 4, 5 y 6 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, para la asistencia á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra D. José María Martínez de la Cuadra, Juez de primera instancia que fué de este partido, sobre disparo de arma de fuego y lesiones; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la Mota del Marqués á 19 de Enero de 1891.—Mariano Prieto.—Por mandado de S. S., José Martín. J—291

OLOT

D. Vicente Diéguez García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Olot.

Por el presente edicto se hace saber que en méritos de las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria números 63/82 Juzgado y 127/83 Audiencia, se expidió exhorto al Juzgado

de Gerona al objeto de recibir cierta declaración al posadero ó fondista que fué de dicha ciudad Bartolomé Pujol y Serradell, conocido por Ros, y en vista del no resultado de las diligencias practicadas é ignorando el paradero de dicho sujeto, así como también sus demás circunstancias, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de evacuar cierta diligencia en la mencionada ejecutoria; con prevención que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olot á 13 de Enero de 1891.—Vicente Diéguez.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Abadía. J—250

OROTAVA

D. César Benítez de Lugo, Juez municipal de esta villa, y que accidentalmente desempeña el Juzgado de instrucción del partido por ausencia del propietario, con motivo de asuntos del servicio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Álvarez Hernández, vecino de Garachico, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, comparezca ante este Juzgado á fin de que pueda tener lugar una diligencia de emplazamiento acordada en la causa criminal que se instruye contra él por delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del Alvarez, cuyas señas son: estatura un metro 670 milímetros, peso 68 kilogramos 93 gramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo, de los pies 26 centímetros, pupilas pardo oscuras, pelo negro, cejas al pelo, color trigoño, cara ovalada, nariz y boca regulares, y no se le notan cicatrices.

Dada en la Orotava á 17 de Diciembre de 1890.—César Benítez de Lugo.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—8398

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo y Antonio Hernández García, vecinos de Icod, de veintidós y veinte años de edad respectivamente, casados, jornaleros, ausentes en ignorado paradero y cuyas circunstancias personales también se ignoran, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra los mismos por incendio y hurto; bajo apercibimiento de que de no verificándolo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura de dichos procesados, los que en su caso serán remitidos á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la Orotava á 31 de Diciembre de 1890.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—8399

SAN SEBASTIAN

D. Julián de Egaña, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de San Sebastián.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 15 de los corrientes, dictada á instancia del Procurador D. José Lasurtegui, en nombre de la Excm. Sra. Condesa de Lersundi, domiciliada en Deva, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la misma contra el Arquitecto D. Adolfo Morales de los Ríos, vecino que fué de esta ciudad y de ignorado paradero, sobre cumplimiento del contrato celebrado el 5 de Abril último entre los mismos para la ampliación y restauración del hotel núm. 24 del paseo de la Concha de esta ciudad, propio de la mencionada señora; por la presente cédula se emplaza al expresado D. Adolfo Morales de los Ríos para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

San Sebastián 17 de Enero de 1891.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Licenciado Julián Egaña. X—1141

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Juan Manuel Ponce, Antonio Martínez Manido, Francisco Vigo Lorenzo y Andrés Cerrato Castillo, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en clase de presos y á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital á prestar inquisitiva en la causa que se les sigue por falsedad; apercibidos de que de no presentarse en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura de los referidos.

Sevilla 16 de Enero de 1891.—Nisén González.—El actualario, Manuel Martínez Reyna. J—252

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Roldán Delgado, natural de Granada, bautizado en la parroquia de San Matías, hijo de José y Josefa, soltero, de esta vecindad, calle Monteros, núm. 6, camarero, y de treinta años, para que en el término de quince días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, para responder á los cargos que resultan contra el mismo en causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado; y caso de ser habido, lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 16 de Enero de 1890.—Nisén González Valdés.—El Secretario. J—253

SOLSONA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Solsona.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Isidro Solé y Cardona, de cuarenta y nueve años de edad, casado, albañil, natural y vecino de Gosol, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura alta, pelo negro, frente de pejada, color encarnado, ojos garzos, barba cerrada, constitución robusta; vestía gorra negra, chaqueta y pantalón de pana del mismo color, calcetines de lana y alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado, y responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre lesiones y consecutiva muerte de José Parramón y Martí; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial la busca y captura del referido sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Solsona á 15 de Enero de 1891.—Juan de Temple.—Por disposición de S. S., Antonio Ceriola, Escribano. J—234

TAFALLA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dámaso Burgén, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Ujué, de pelo rubio, ojos castaños, nariz chata, barba poblada, color sano, que viste pantalón, blusa y boina azules, y alpargatas valencianas, cuyo paradero se ignora, á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de lesiones á su vecino Enrique Sola; y si no lo verifica en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á las cárceles de este partido del referido Dámaso Burgén.

Dado en Tafalla á 5 de Enero de 1891.—Anselmo García Olleros.—De su orden, Francisco Javier Errea. J—254

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valeriano Burtince Clavería, de cincuenta años de edad, casado, Alguacil del Municipio de la villa de Ujué, de donde es natural, de ojos azulados, pelo canoso, sin que consten otras circunstancias en la causa, y cuyo paradero se ignora, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por homicidio de su vecino Tirso Jurio Ayesa, y si no lo verifica en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido del referido Valeriano Burtince Clavería.

Dado en Tafalla á 8 de Enero de 1891.—Anselmo García Olleros.—De su orden, Francisco Javier Errea. J—256

UJIJAR

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Castillo Peinado, natural y vecino de Berchules, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de la ciudad de Albuñol á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de dicha ciudad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura del referido Castillo, y disponer, caso de ser habido, su conducción á disposición de dicho superior Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Ujijar á 14 de Enero de 1891.—Juan Herrera.—Por mandado de S. S., Juan A. Mejía. J—256

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido dictada á mi testimonio en sumario criminal que bajo el núm. 53 del año finado 1890 se instruye sobre daños en el monte de Berchules; por la presente se llama y cita á José Gervilla Castillo, vecino y guarda interino del expresado pueblo de Berchules, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Administración, á prestar cierta declaración que fué acordada recibirle en dicho sumario.

Ujijar 8 de Enero de 1891.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Juan Herrero.—Juan A. Mejía. J—255

UTRETRA

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Rodríguez, vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la de Sevilla, comparezca en la cárcel pública de esta población á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de una yegua á D. Nicolás Maestre; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la captura del Manuel García Rodríguez; y conseguido, lo remitan á esta cárcel, y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Utrera á 13 de Enero de 1891.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuario, José de Seda. J—257

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Arnaz Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llamo á Antonio Ubierno Uesres, hijo de Mariano y de Isabel, natural de esta ciudad, de diez y ocho años, pintor, soltero, cuyas señas personales son: estatura un metro 635 milímetros, dimensión de las manos 16 centímetros de longitud, ídem de los pies 20 centímetros, color de las pupilas pardo claro, ídem del pelo castaño oscuro, color del rostro moreno, y viste pobremente, que se fugó de las cárceles de San Agustín de esta capital el día 11 del actual, á fin de que se presente en este Juzgado ó en las cárceles referidas dentro del término de diez días, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario instruido contra el mismo por hurto de una manta; con la prevención que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que se proceda á la busca y captura del referido Ubierno, y caso de conseguirlo, se le presente en este Juzgado ó se le traslade á las cárceles de San Agustín expresadas, y quede en ellas á disposición de este Juzgado.

Valencia 13 de Enero de 1891.—Francisco Arnaz Davó.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—258

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Enero de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Enero de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Vitoria, Pontevedra, Coruña, San Sebastián, Huesca, Bilbao y Pamplona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Enero de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 20, Día 21). Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Ferona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez-Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 20 DE ENERO DE 1891

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París. Includes entries like Londres, á la vista, libra esterlina, 25'98 pesetas, Idem, á ocho días vista, id. id., 25'95 id., etc.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'51 á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, de 0'00 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'00 á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries like Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'27 á 1'42 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'19 á 1'32 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'66 á 1'74 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes entries like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en este día de más.

Madrid 21 de Enero de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 3 y 4 de la Sala tercera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

SANTOS DEL DÍA

San Gaudencio, San Anastasio y San Vicente, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de San Ildefonso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 69 de abono.—Turno 3.º—Roberto el Diabolo. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 88 de abono.—Turno 1.º par.—El primo y el relicario.—Pachón. Yo y mi mamá. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Los bombones.—Concierto por las damas de Buda-Pestch. A las cuatro y media.—El enemigo.—Concierto por las damas de Buda-Pestch. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º—La dote.—Bailé. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El Sargento Federico. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª.—Turno 2.º par.—Safo.—La pastora.—El ciclón.—Claveles dobles. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—(Beneficio de la Sociedad de peluqueros «La Precursora».—Los trabajadores.—La leyenda del monje.—El robo de la calle del Gato.—Los trabajadores. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El morisco (estreno).—Los belenes.—Filippo.—Casa de huéspedes. CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—(Beneficio del valiente español Baltasar del Río, y la pantomima de gran espectáculo «Fiestas nocturnas de Hong-Kong». Entrada general, 50 céntimos.